



I LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Congreso de la Ciudad de México

Palacio Legislativo de Donceles, a 19 de Febrero de 2020

CGP-MORENA/CCM/IL/017/2020

**DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E.**

La que suscribe, Diputada Martha Soledad Ávila Ventura, en mi calidad de Coordinadora del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción I, 76, 82 y 83, fracciones II y II, 100, fracción I y 101 del Reglamento Interior del Congreso de la Ciudad de México, así como en lo dispuesto en el tercer párrafo del punto segundo del Acuerdo CCMX/II/JUCOPO/08/2019, por medio del presente, solicito la inscripción de la proposición que a continuación se cita, a efecto de que se enliste en el orden del día de la sesión ordinaria que tendrá lugar el próximo jueves 20 de febrero del año en curso.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, A PROPONER AL PLENO, LA REDUCCIÓN DE 400 MILLONES DE PESOS DEL PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Para los efectos correspondientes, se adjunta la versión escrita del punto de acuerdo referido, aclarando que la versión electrónica será enviada a la Coordinación de Servicios Parlamentarios de este Congreso.

Agradeciéndole de antemano la atención que se sirva brindar al presente asunto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
COORDINADORA**



I LEGISLATURA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

00012338

FOLIO: _____

FECHA: 19/02/20

HORA: 16:57

RECIBÓ: Lvs

c.c.p..- Coordinación de Servicios Parlamentarios. - Para su conocimiento y efectos.



GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

I LEGISLATURA

: Congreso de la Ciudad de México

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA
PRESENTE

Quienes suscribimos, Diputada **MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA**, Coordinadora del Grupo Parlamentario de Morena, y Diputado **JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN**, Vicecoordinador, en nombre propio y del Grupo Parlamentario de **Morena** en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado D, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 13, fracción IX, 21, párrafo segundo, de la Ley Orgánica; y artículos 5, fracciones I y X, 99, fracción II, 100 y 101, del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, por medio del presente, sometemos a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, PROPONER AL PLENO, LA REDUCCIÓN DE 400 MILLONES DE PESOS DEL PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Lo anterior, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, se aprobó para el Ejercicio Fiscal 2018, un presupuesto de **\$2,366,054,290.00** (*dos mil trescientos sesenta y seis millones, cincuenta y cuatro mil doscientos noventa pesos 00/100 M.N.*), el presupuesto real más alto aprobado para un órgano legislativo local en la historia del país.

No obstante, derivado de la revisión de la Cuenta Pública 2018, se advierte que el ejercicio de recursos por parte de la Asamblea, fue de **\$2,279,977,935.00** (*dos mil doscientos setenta y nueve millones, novecientos setenta y siete mil novecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.*), es decir, 3.6% inferior a la meta aprobada; por lo que se infiere que la aprobación exorbitante de recursos no estuvo enfocada en la satisfacción de las necesidades reales de la Cámara.



GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

I LEGISLATURA

Congreso de la Ciudad de México

SEGUNDA.- Ante el oprobioso antecedente, la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, realizó un significativo recorte y se aprobó un presupuesto de **\$1,766,054,290.00** (*mil setecientos sesenta y seis millones, cincuenta y cuatro mil doscientos noventa pesos 00/100 M.N.*) para el Ejercicio Fiscal 2019, cantidad 600 millones de pesos inferior a la aprobada por la última legislatura de la Asamblea, como se aprecia en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad, publicado el 31 de diciembre de 2018.

TERCERA.- El pasado 10 de diciembre de 2019, el Diputado Rigoberto Salgado Vázquez, Presidente del Comité de Administración y Capacitación, remitió a la Junta de Coordinación Política, el anteproyecto del Presupuesto del Congreso para el Ejercicio Fiscal 2020, mismo que importó la cantidad de **\$1,766,054,290.00** (*mil setecientos sesenta y seis millones, cincuenta y cuatro mil doscientos noventa pesos 00/100*), monto igual al aprobado para el Ejercicio Fiscal anterior, a pesar del impacto inflacionario.

CUARTA.- En atención a lo anterior, el 12 de diciembre de 2019, por medio del acuerdo **CCMX/I/JUCOPO/062/2019**, la Junta de Coordinación Política, aprobó el anteproyecto del Presupuesto referido, y lo sometió a la aprobación del Pleno del Congreso al día siguiente, con lo que se concretó el esfuerzo por mantener, por segundo año consecutivo, la reducción de 600 millones de pesos en el costo del cuerpo legislativo de la Ciudad.

QUINTA.- La reducción del presupuesto del Congreso se basó en que la función legislativa en la entidad se encareció de manera injustificada en detrimento de la ciudadanía. Indicador claro de ello es el aumento (*por oleadas*) de los recursos presupuestales dedicados a la actividad parlamentaria desde el origen de la Asamblea Legislativa en el año 2000. (*Gráfica 1*)

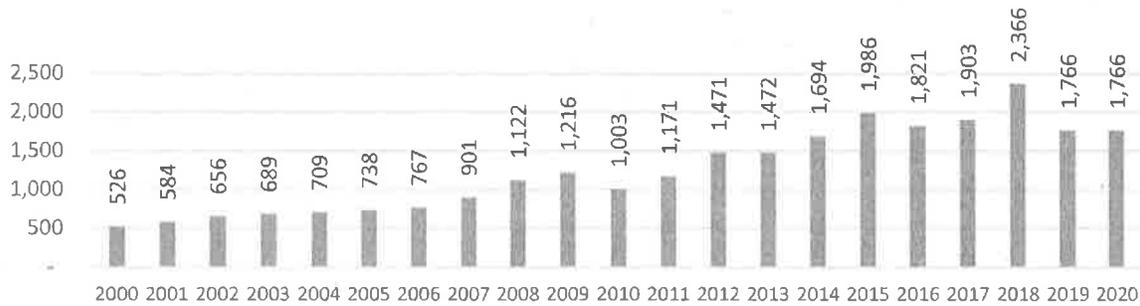


GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

I LEGISLATURA

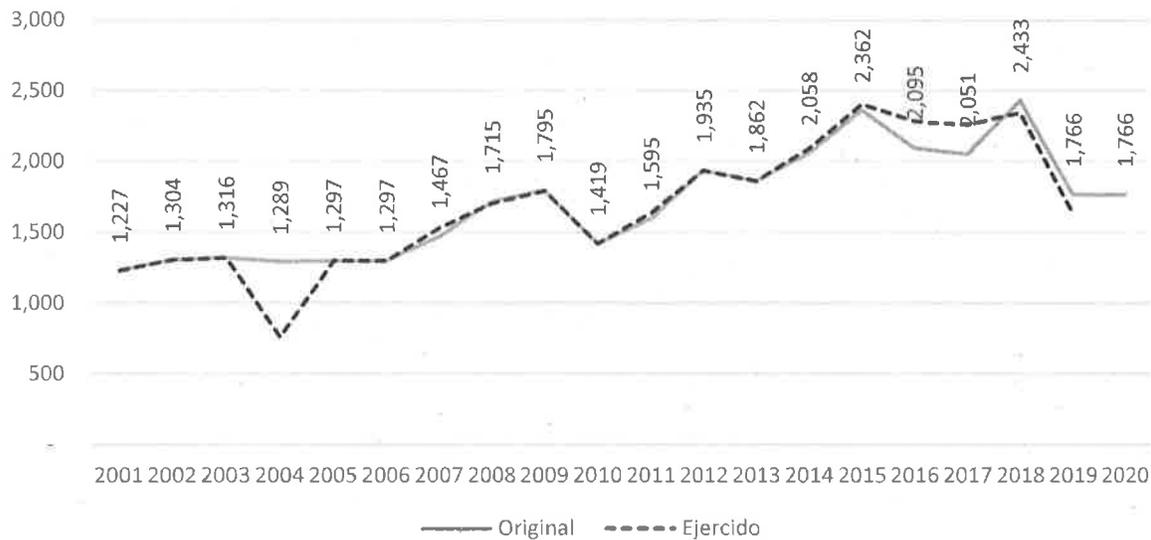
Congreso de la Ciudad de México

Gráfica 1.
Presupuesto probado al Congreso de la Ciudad de México /ALDF.
2000-2020.
Millones de pesos



Lo anterior implica que, eliminando el impacto inflacionario registrado durante esos años, se observe un crecimiento del 52.3% entre 2019 y 2011; y de 111.0% entre 2000 y 2018. (Gráfica 2)

Gráfica 2.
Presupuesto del Congreso de la Ciudad de México (2019-2020) y de la ALDF
(2001-2018).
Millones de pesos del 2019



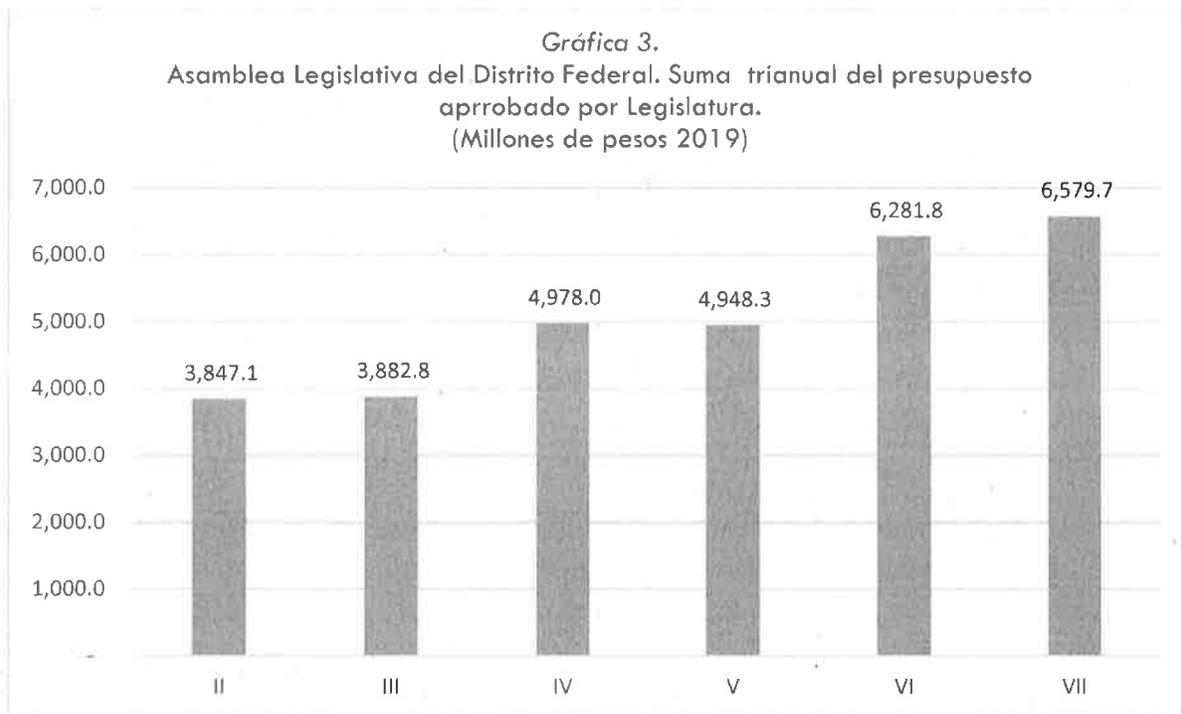


GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

I LEGISLATURA

Congreso de la Ciudad de México

Por tanto, el Congreso consideró inapropiado que el presupuesto más alto aprobado por la entonces Asamblea (en 2018), fuera nominalmente superior al doble que el aprobado en 2011, y tres veces y media mayor que el aprobado en el año 2000, por lo que resultaba indispensable revertir la tendencia. (Gráfica 3)



SEXTA.- Las cifras plasmadas en el numeral anterior cobran mayor relevancia porque, como es bien sabido, desde mediados de la década de los ochenta, la población del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) sólo creció en 4.4%, variando entre los 8.2 millones en 1990 y poco menos de los 9 millones en 2015.

Año	Número de Habitantes
1990	8,235,744
1995	8,489,007
2000	8,605,239,
2005	8,720,916
2010	8,851,080



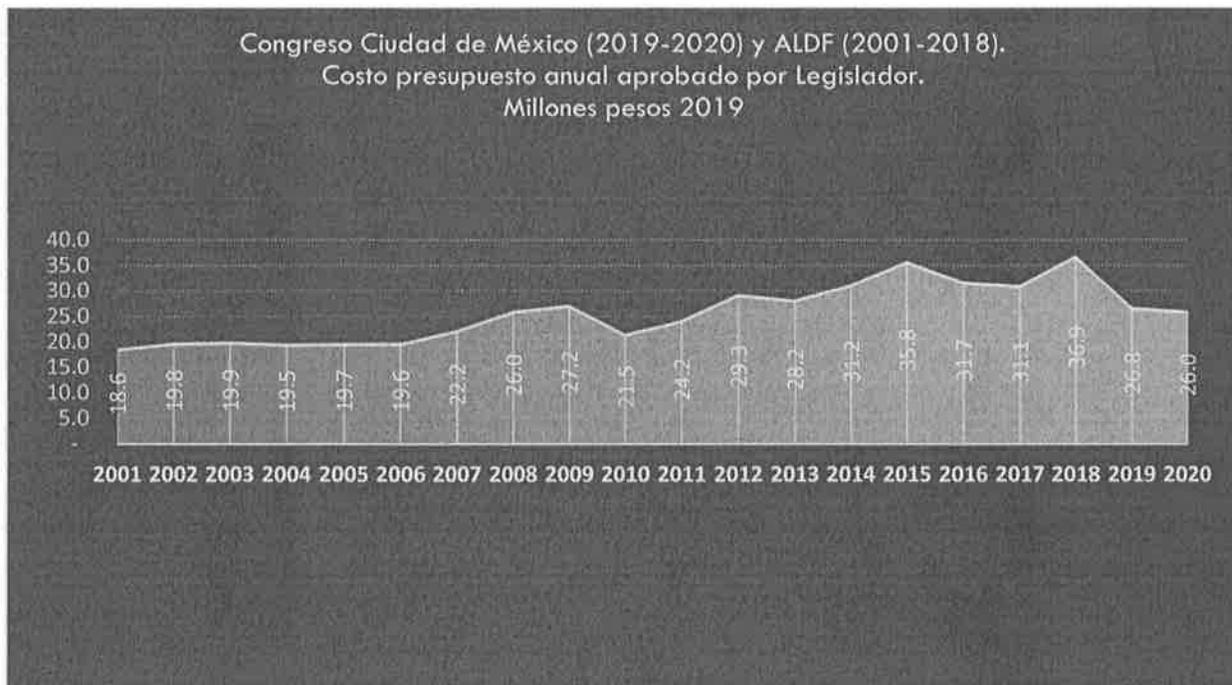
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

I LEGISLATURA

Congreso de la Ciudad de México

2015	8,985,339
Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática: Censos de Población y Vivienda 1990, 2000 y 2010; Conteos de Población 1995 y 2015; y Encuesta Intercensal 2015.	

En consecuencia, tampoco aumentó el número de personas asambleístas o congresistas desde el año 2000, manteniéndose el número en 66. Por otro lado, tampoco incrementó la extensión territorial de la Ciudad, ni el número de demarcaciones, por lo que, sin lugar a dudas, tenemos a la vista un encarecimiento real y significativo de la función legislativa de la Ciudad, tanto por habitante, como por representante.



SÉPTIMA.- Con la intención de contribuir aún más al austero y responsable ejercicio de recursos por parte del Congreso, el Grupo Parlamentario de Morena se avocó a realizar una revisión detallada con la intención de determinar áreas de oportunidad que, sin afectar los derechos laborales y garantizando la funcionalidad del Congreso, permitieran reducir costos de operación, con la intención de destinarlos a coadyuvar en el ejercicio de los derechos de la ciudadanía.

Derivado de lo anterior, se estima factible aprobar una reducción de 400 millones de pesos al presupuesto del Congreso para el Ejercicio Fiscal 2020, con la intención de



GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

I LEGISLATURA

: Congreso de la Ciudad de México

optimizar, desde un punto de vista económico y social, el uso de los recursos públicos que son entregados al Congreso de la Ciudad de México, y permitir que el Gobierno de la Ciudad pueda reorientar los recursos ahorrados hacia la atención de necesidades educativas de la Ciudad y del país, como la formación de personas especialistas en la salud, y a la infraestructura hospitalaria.

El ajuste a realizar se detalla, por partida, en el correspondiente, en atención a lo siguiente:

AHORROS PRESUPUESTO CONGRESO CIUDAD DE MÉXICO 2020. (Pesos)		
Concepto	Pesos	% del Total
A. Remanente 2019	125,000,000	31.3%
B. Capítulos 2000, 3000 y 5000 más 1000	120,898,000	30.2%
C. Vales (Capítulo 1000)	30,878,747	7.7%
TOCS	10,025,027	2.5%
Mandos Medios y Superiores	20,853,720	5.2%
D. Vacantes (Capítulos 1000 y 3000)	70,453,331	17.6%
Mandos medios y superiores y TOCS	36,842,769	
Honorarios	33,610,562	
E. Impuestos Vales (Capítulo 3000)	11,195,394	2.8%
TOCS	3,937,594	1.0%
Mandos Medios y Superiores	7,257,800	1.8%
G. CAPÍTULO 4000.	41,574,528	
Prerrogativas	41,574,528	10.4%
TOTAL	400,000,000	100.0%

Con el ajuste, el presupuesto del Congreso de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2020 (incluyendo el remanente de 2019), importaría la cantidad de **\$1,366,054,290.00** (mil trescientos sesenta y seis millones, cincuenta y cuatro mil doscientos noventa pesos 00/100 M.N.).



GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

I LEGISLATURA

Congreso de la Ciudad de México

OCTAVA.- La propuesta de ajuste presupuestal se sustenta en el Informe de Avance Trimestral de las Finanzas Públicas del Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2019, en el que se destaca lo siguiente:

1.- Al presupuesto 2019 aprobado en el correspondiente decreto, se le sumaron recursos adicionales, por tres conceptos:

- a. Remanente del ejercicio 2018, por 56.5 millones de pesos;
- b. Rendimientos financieros por 22 a millones de pesos;
- c. Ingresos "Otros", por pago de licitaciones, indemnización de seguros y otros, por 1.6 millones de pesos.

De esta manera, la cifra final de ingresos totales del Congreso de la Ciudad para 2019 ascendió a 1,822.6 millones de pesos.

2.- Al corte del 31 de diciembre del 2019, el Congreso de la Ciudad de México devengó la cantidad de 1,622.6 millones de pesos.

3.- Esto deja una disponibilidad preliminar sin aplicar hasta esa fecha, por 120.9 millones de pesos. Cabe subrayar que en el Informe se señala que "las cifras son de carácter preliminar, derivado del pasivo circulante del Ejercicio 2019".

4.- En la siguiente Tabla se muestran las disponibilidades temporales reportadas por Capítulo de Gasto:

En la siguiente Tabla se muestran las disponibilidades temporales reportadas por Capítulo de Gasto:

Capítulo	Disponibilidad (Millones de pesos)	Explicación
1000	58.4	Se debe principalmente a la reducción significativa en la contratación de honorarios así como la reestructuración del personal de mandos medios y superiores y sus repercusiones en prestaciones económicas y previsión social.
2000	20.2	"Se deriva básicamente de compras consolidadas de materiales y suministros."
3000	5.0	"Se deriva de requerimientos menores para la difusión legislativa en medios de comunicación masiva, así como la realización de eventos del Congreso de la Ciudad de México. I Legislatura"



GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

I LEGISLATURA

Congreso de la Ciudad de México

4000	15.5	"Corresponde a las políticas de austeridad y racionalidad implementadas por el Congreso de la Ciudad, I Legislatura.
5000	39.2	"Se debe a los procesos para la adquisición de equipo de cómputo, software y licencias informáticas."
TOTAL	120.9	Disponibilidad preliminar

NOVENA.- Que para efectos de lo anterior, el artículo 29, Apartado D, inciso m), de la Constitución de la Ciudad de México, indica que el Congreso tendrá competencia para aprobar su presupuesto sujetándose a las disposiciones de austeridad y políticas de racionalidad del gasto público que establezca la ley.

Que el artículo 89, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, establece de manera análoga que los Órganos Autónomos y de Gobierno, a través de sus respectivas unidades de administración, previa autorización de su órgano competente, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de las funciones a su cargo.

Asimismo, que dichas adecuaciones deberán ser informadas a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, para efectos de la integración de los Informes Trimestrales y de la Cuenta Pública.

En ese sentido, el artículo 2, fracción XXVIII, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020, define al Congreso de la Ciudad de México como un Órgano de Gobierno, siendo que en el artículo 10 establece su asignación presupuestal.

A su vez, el artículo 13, fracción VII, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, señala que el Congreso tiene las competencias y atribuciones que le señalan la Constitución Política, la Constitución Local, las leyes generales y la legislación local, aquellas que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos en el ámbito legislativo, así como aprobar su presupuesto sujetándose a las disposiciones de austeridad y políticas de racionalidad del gasto público que establezca la ley.

De igual manera, los artículos 96, de la Ley Orgánica; y 492, del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, señalan que la Oficialía Mayor del Congreso cuenta con carácter de órgano especializado con autonomía técnica y de



GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

I LEGISLATURA

Congreso de la Ciudad de México

gestión, a cargo de integrar y proporcionar información y estudios objetivos para contribuir al cumplimiento de sus facultades en materia hacendaria, que le corresponde ejecutar el Programa Operativo Anual aprobado por el Pleno del Congreso, así como emitir los lineamientos necesarios para su cumplimiento.

Por tanto, se estima que el Congreso tiene facultad para ajustar su presupuesto y para solicitar su reintegro al Gobierno de la Ciudad.

DÉCIMA.- Con respecto al destino de los recursos que se pretenden ajustar del presupuesto del Congreso, es necesario recordar que el 13 de enero de 2020, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, publicó en la Gaceta Oficial, el "Decreto por el que se crea el órgano desconcentrado denominado, Universidad de la Salud" que, entre sus considerandos, menciona que de conformidad con las Constituciones federal y local, toda persona tiene derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo, mediante el acceso permanente e igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad; por lo tanto, la Ciudad asume la educación como un deber primordial y un bien público y social indispensable para la realización plena de sus personas habitantes.

Asimismo, menciona que la Ciudad está abierta a los Derechos Humanos, por lo que, de manera transversal, atiende el derecho que toda persona tiene al más alto nivel posible de salud física y mental, por lo que se requieren las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como el acceso a servicios de salud de calidad; para lo cual, es necesario contar con personal idóneo con habilidades y destrezas para el ejercicio de las actividades profesionales en materia de salud, sujetas a lo dispuesto en la normatividad aplicable en la materia.

De igual manera, el Decreto menciona que, de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública, la Ley de Educación, y la Ley de Salud, todas de la Ciudad de México, la persona titular de la Jefatura de Gobierno encabeza la Administración Pública y es autoridad en materia educativa y de salud, competente para crear instituciones de educación superior que atiendan las necesidades en la formación de personas profesionales de la salud.

Asimismo, a la Secretaría de Salud local, de manera coordinada con la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación le corresponde la formulación, ejecución,



GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

I LEGISLATURA

Congreso de la Ciudad de México

operación y evaluación de las políticas de salud de la entidad y que, en cumplimiento a las disposiciones normativas en materia de salud, la Secretaría de Salud, coadyuva en la determinación de los requisitos necesarios para la apertura y funcionamiento de instituciones de educación superior, tendientes a la consolidación de una institución con andamiajes éticos en la formación de personas profesionistas competentes, mismas que serán aptas para la vocación eminentemente social, enfocadas a la prevención y protección de la salud, tanto individual como colectiva.

DÉCIMO PRIMERA.- Con relación a lo anterior, la Organización de las Naciones Unidas sostiene que la gran diversidad de cambios que ha tenido la sociedad mexicana en las últimas décadas ha ocasionado, en el ámbito de la salud, personas usuarias más informadas y exigentes de sus derechos. Particularmente en el medio urbano, la población percibe cada vez con mayor claridad que el “Derecho a la Salud” es un derecho humano inalienable, cuyo cumplimiento debe ser óptimo en términos de acceso, equidad y calidad de los servicios.

La legislación en materia de Derechos Humanos es, en la actualidad, uno de los grandes temas de interés nacional e internacional. Los Derechos Humanos de las personas hospitalizadas, son derechos específicos que derivan de los Derechos Humanos generales. Éstos son el resultado del esfuerzo de la sociedad para proteger a las personas que la constituyen, de posibles actos indebidos que pueden ser objeto durante su estancia en un hospital.

Por su parte, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en la “Declaración de Lisboa sobre los Derechos de los Pacientes” (1981), desglosó los derechos de los pacientes y los adaptó al medio ambiente mexicano.

Así, toda persona paciente tiene derecho a recibir atención hospitalaria, de así ameritarlo su padecimiento. Tiene derecho a que se le brinden todos los recursos con que cuenta el hospital para lograr un diagnóstico correcto y oportuno, así como un tratamiento eficaz. Por tanto, contar con una buena infraestructura hospitalaria es crucial para la salud de las personas pacientes, pudiendo contribuir eficientemente para su pronta recuperación.

El “Center of Health Design”, organización estadounidense dedicada a la investigación y promoción del “Diseño del Cuidado Médico”, afirma que el buen funcionamiento de las instalaciones de un hospital supone un incremento en la satisfacción de la persona paciente.



GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

I LEGISLATURA

Congreso de la Ciudad de México

En ocasiones, lo preocupante viene cuando existen dificultades financieras que obstaculizan la puesta en marcha de proyectos de renovación de las instalaciones sanitarias, como ocurre en algunos países de América Latina, donde se ven en peligro no sólo los pacientes sino también las personas que se dedican a la medicina. Un ejemplo claro al respecto lo encontramos en Colombia, país en el que el equipo técnico hospitalario es ciertamente deficitario, tanto en el sector público como en el privado.

Es por lo anteriormente expuesto que sometemos a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso de la Ciudad de México, solicita a la Junta de Coordinación Política a someter a la aprobación del Pleno, la reducción de 400 millones de pesos del Presupuesto del Congreso de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020, formulando el nuevo Programa Operativo Anual correspondiente, y reintegrarlos a la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México; y

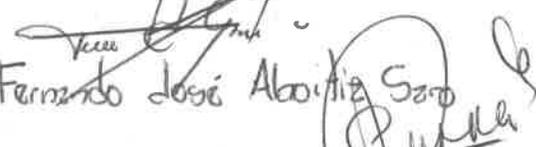
SEGUNDO.- El Congreso de la Ciudad de México, exhorta a la Jefa de Gobierno de la Ciudad México a que, de los 400 millones de pesos que, en su caso sean reintegrados por el Congreso a la Tesorería, destine 300 millones para la operación del órgano desconcentrado denominado, "Universidad de la Salud", y 100 millones para el mejoramiento de la infraestructura hospitalaria de la Ciudad de México.

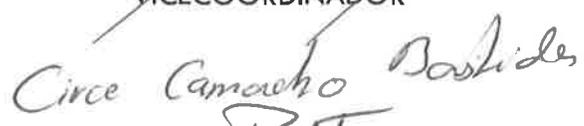
Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a 20 de febrero de 2020

ATENTAMENTE


DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA
COORDINADORA


DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN
VICECOORDINADOR


Fernando José Alcocer Soto


Circe Camacho Boshides


Evelyn Patricia Álvarez